

## El Invima actualiza su Manual Tarifario para el 2025

BOGOTÁ, D, C 31/12/2024

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) informa a los usuarios que a partir del 1 de enero del 2025 se realizará la actualización ordinaria del Manual Tarifario que incluye los siguientes cambios:

1. Se realiza el incremento de ley a las tarifas de la entidad de acuerdo con la Resolución 3914 del 17 de diciembre del 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se estableció el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) para la vigencia 2025.

2. Que en aras de dar mayor claridad a los usuarios y evitar reprocesos en la radicación de solicitudes, se modifican en su descripción los códigos tarifarios 4001-73, 90134, 4001-74, 90135, 4001-75, 90136, 4001-76, 90137, 4001-77, 90138, 4001-78, 90139, 4006-1, 4006-5, 4006-9, 4006-13, 4010-2, 4011, 4017, 4029, 4031, 4035, 4036, 4037, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4060, 4063, 4093, 4094-1, 4094-9, 4094-13, 4002-23, 4001 y 90094.

3. La dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Invima pone a disposición de los usuarios las tarifas con los siguientes códigos:

- 4300-5 Autorización o Renovación de Licencia para la Fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis (modalidad única).
- 4300-6 Autorización o prórroga de Licencia extraordinaria para la Fabricación de derivados de cannabis para investigación no comercial.
- 4300-7 Autorización de Licencia de fabricación de derivados de cannabis para el agotamiento de existencias de cannabis o derivados

El manual tarifario podrá ser consultado dando clic en: <https://www.invima.gov.co/tramites-y-servicios/tarifas>

El Invima reitera su compromiso con la protección de la salud pública del país, a través de acciones de inspección, vigilancia y control, conforme a la normatividad

vigente y a las correspondientes competencias del Instituto, siempre al servicio de los colombianos.